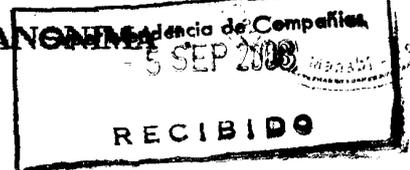


ESCRITURA DE RESCILIACION DE ESCRITURAS PUBLICAS,
CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DISTRIBUCIONES ISAAC
VELEZ CALDERERO " DISVECA SOCIEDAD ANONIMA

CUANTIA: 399.200.00 USD.

NUMERO:



En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles tres de septiembre del dos mil ocho, ante mí Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, Notaria Pública Novena del cantón, comparece el señor ingeniero Isaac Clotario Vélez Calderero, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía DISTRIBUCIONES ISAAC VELEZ CALDERERO " DISVECA SOCIEDAD ANONIMA " como lo demuestra con el nombramiento que agrega al protocolo; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, casado domiciliado en la ciudad de Manta, empresario privado, de paso por ciudad, a quién de conocer doy fe; con amplia libertad y conocimiento otorgante, para que sea elevada a escritura pública, me presenta la minuta cuyo texto es el siguiente: Señor Notario: Sirvase incorporar en el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la Reciliación de las Escrituras Públicas celebradas el veintisiete de agosto del 2001, ante la Notaria Pública Segunda del cantón Santa Ana, y la celebrada el dieciséis de mayo del dos mil tres en la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, relacionadas con aumentos de capital de la empresa, y que no llegaron a culminarse, así como la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía DISTRIBUCIONES ISAAC VELEZ CALDERERO " DISVECA SOCIEDAD ANONIMA " al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Intervinientes.- Comparece a esta celebración el señor ingeniero Isaac Vélez Calderero, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía

Abogada Luz Hessildha Daza Lopez
Notaria Pública Novena del Cantón Portoviejo

2008

DISTRIBUCIONES ISAAC VELEZ CALDERERO " DISVECA SOCIEDAD ANONIMA ", al tenor y en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas celebrada el lunes once de agosto del dos mil ocho. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Manta, de profesión empresario privado.

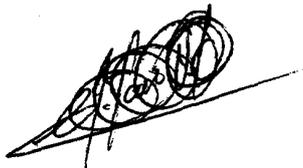
SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Pública Segunda del cantón Manta, el viernes veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 94-4-1-1-0049 del veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

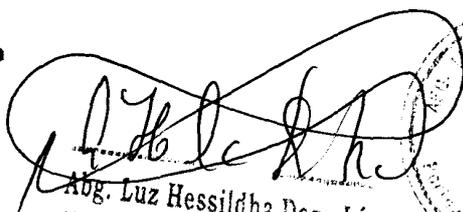
TERCERA: RESCILIACION DE ESCRITURAS PUBLICAS, CONVERSION Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General Universal de Accionistas resolvió reciliar las escrituras públicas celebradas el veintisiete de agosto del dos mil uno, ante la Notaría Pública Segunda del cantón Santa Ana, y el dieciséis de mayo del dos mil tres ante la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, así como la Conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y el aumento del capital social en un monto de Trescientos noventa y nueve mil doscientos dólares, mediante la emisión de trescientas noventa y nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, con lo cual el mismo llegará a la suma de Cuatrocientos mil dólares, y reformar el contrato de constitución y los estatutos sociales en los términos aprobados por ella.

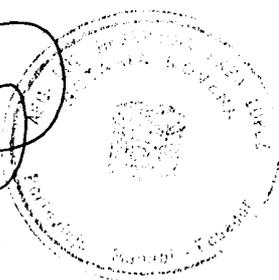
CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA Y DE VOLUNTAD.- El señor ingeniero Isaac Clotario Vélez Calderero, en la calidad con que interviene, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el capital de esta compañía se encuentra correctamente integrado y pagado en la forma que detalla el acta de la Junta General de Accionistas del once de agosto del dos

mil ocho y que se agrega como documento habilitante. Igualmente declara las reciliaciones de las escrituras Públicas, celebradas el veintisiete de agosto del dos mil uno ante la Notaria Pública Segunda del cantón Santa Ana, y la del dieciséis de mayo del dos mil tres ante la Noatria Publica Novena del cantón Portoviejo, la Conversión del capital social de sucres a dólares de Estados Unidos de América, aumentado su capital social y reformado el artículo quinto de los estatutos, al tenor de lo resuelto en la junta antes citada. DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales el nombramiento del representante legal y copia certificada del acta de la Junta General Universal de Accionistas celebrada el once de agosto del dos mil ocho. SEXTA: CUANTIA.- La cuantía está determinada por el monto en que se eleva el capital de la compañía. Agregue Usted señor Notario, las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Abogada María Cecilia Delgado Alcívar; Matrícula número dos mil ochocientos tres, Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta. La minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para su respectivo otorgamiento y que se archiva. El otorgante se afirma y se ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente al compareciente por sí, la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública que da fe. ✓

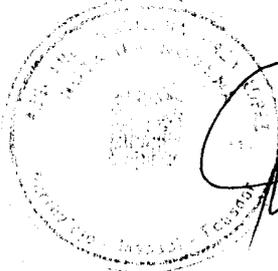
Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

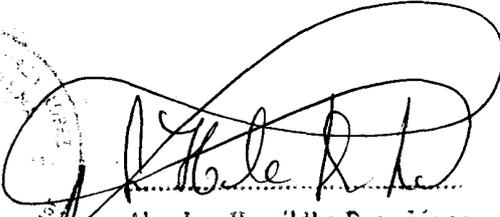

Ing. Isaac Clotario Vélez Calderero
C.C.130153616-3


Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



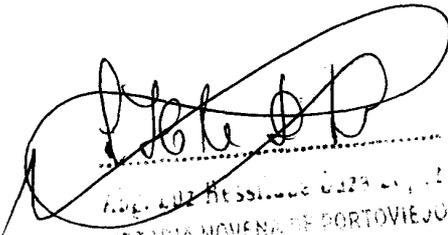
SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI. EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.




Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el **ING. PATRICIO GARCÍA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO,** en su Resolución No.08-P-DIC-0691 de fecha 4 de diciembre del año 2008, siento razón al margen de la matriz de la Escritura Publica de Aumento de capital, y Reforma de Estatutos de la Compañía **DISTRIBUCIONES ISAAC VELEZ CALDERERO DISVECA S. A. .,** celebrada en esta Notaria Publica el día 3 del mes de Septiembre del año 2008, que se aprueba, por la Resolución antes indicada.- Doy fe.
Portoviejo, 17 de diciembre del 2008



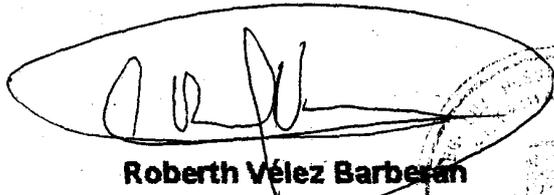

Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

Al margen de la

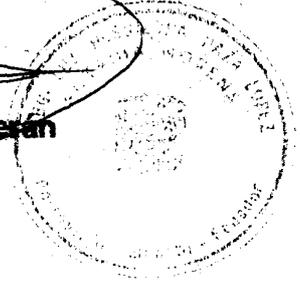

Libertad Navia Rodríguez



Rodrigo Vélez Barberán



Roberth Vélez Barberán



Abg. Luz Hessler Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJEJO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA DISTRIBUCIONES ISAAC VELEZ CALDERERO " DISVECA SOCIEDAD ANONIMA ", CELEBRADA EL DIA LUNES 11 DE AGOSTO DEL 2008.

En la ciudad de Manta, a las 10H15 del día lunes 11 de agosto del 2008, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la avenida 4 de Noviembre, contiguo al paseo Shopping, encontrándose reunidos los accionistas señores: Jorge Isaac Vélez Barberán, Presidente de la compañía y por lo tanto de esta junta, Roberth Magno Vélez Barberán, Rodrigo Clotario Vélez Barberán, María Libertad Navia Rodríguez, y el Ingeniero Isaac Clotario Vélez Calderero, representante legal y como tal secretario de la junta, actuando de consuno se constituyen en Junta General Universal de Accionistas bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en las juntas generales celebradas el lunes 13 de julio del dos mil uno y 13 de mayo del dos mil dos, y la recitación de las escrituras públicas celebradas el 27 de agosto del dos mil uno en la Notaría Segunda del cantón Santa Ana y del 16 de mayo del dos mil tres celebrada en la Notaría Novena del cantón Portoviejo.
- 2) Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y elevación del valor de las acciones;
- 3) Aumento de capital, y reforma de estatutos.

La Presidencia, una vez constatado el quórum por Secretaría, según lo dispone el artículo 239 de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNO.- Solicita la palabra el Presidente de la compañía, quién expresa que debido a ser conveniente para la empresa, debido a las transferencias de acciones que se han producido en la misma, es necesario dejar sin efecto las resoluciones tomadas en las juntas generales celebradas el 13 de julio del dos mil uno y el 12 de mayo del dos mil tres, respecto al aumento de capital que se resolvió en ella, así como recitar las escrituras públicas celebradas el 27 de agosto del 2001 en la Notaría Pública Segunda de Santa Ana y del 16 de mayo del dos mil tres en la Notaría Pública Novena de Portoviejo.

Los accionistas por unanimidad resuelven dejar sin efecto las resoluciones tomadas en las juntas generales del 13 de julio del 2001 y del 13 de mayo del dos mil tres, así como la recitación de las escrituras públicas celebradas el 27 de agosto del 2001, ante la Notaría Pública Segunda del cantón Santa Ana y del 16 de mayo del 2003 celebrada en la Notaría Pública Segunda del cantón Portoviejo.

PUNTO DOS.- En este punto se resuelve la conversión del capital social de sucres a dólares de Estados Unidos de América, el que pasa a ser de \$/20'000.000.00 dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, a 800 USD dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de valor cada una. Además se resuelve elevar el valor de las acciones a un dólar de valor cada una.

NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO
Abg. Luz Hesselha Daza Lopez

PUNTO TRES.- La Presidencia da a conocer que como consecuencia de las actividades que realiza la empresa, es necesario incrementar su capital social, a fin de presentar una estructura financiera acorde con la situación que atraviesa la sociedad, proponiendo que este aumento sea por el monto de 399.200.00 dólares, mediante la emisión de 399.200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, los que sumados al capital actual de la empresa, este llegará a la suma de Cuatrocientos mil dólares; los que serán cubiertos mediante la reinversión de \$ 40.000.00, que corresponden a parte de las utilidades del ejercicio económico del año 2007, que alcanzaron un monto de \$ 77.838.28, y la capitalización de utilidades acumuladas por un monto de 60.000.00.

La moción presentada es aprobada en forma unánime por los presentes los que luego de varias discusiones de las renuncias al derecho de preferencia que poseen los accionistas que pudieran ser afectados y de las fracciones decimales no divisibles para uno, se acepta la suscripción y forma de pago del capital, el que queda establecido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	SUSCRITO AUMENTO	PAGADO UTILID. EJERC.	PAGADO UTILID. ACUM.	TOTAL ACCIONES
Isaac Vélez Calderero	776	387.224	38.800	58.200	388.000
Rodrigo Vélez Barberán	4	1.996	200	300	2.000
Roberth Vélez Barberán	4	1.996	200	300	2.000
Jorge Vélez Barberán	4	1.996	200	300	2.000
Libertad Navía R.	12	5.988	600	900	6.000
	800	399.200	40.000	60.000	400.000

El saldo del capital suscrito y no pagado, será cubierto en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil correspondiente.

Como consecuencia del aumento de capital acordado se reforma el artículo quinto de los estatutos el que queda redactado en la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de Cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una."

Siendo las 11H00 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.


Jorge Isaac Vélez Barberán
PRESIDENTE


Ing. Isaac Vélez Calderero
GERENTE GENERAL

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO PUBLICO
DEL CANTON
MANTA - MANABI

Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Distribuciones Isaac Vélez Calderero "DISVECA Sociedad Anónima", de fecha veintidós de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, he sentado la razón que dice:

RAZÓN: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Ingeniero Patricio García Vallejo, Intendente de Compañías de Portoviejo en el Artículo Segundo de su Resolución número cero ocho. P. DIC. cero seiscientos noventa y uno de fecha cuatro de Diciembre del dos mil ocho, sienta razón al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Distribuciones Isaac Vélez Calderero "DISVECA Sociedad Anónima" otorgada ante mí, con fecha veintidós de Abril de mil novecientos noventa y cuatro; que dicha Compañía ha procedido a la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Aumentar el Capital Social, y a Reformar sus Estatutos, mediante la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Portoviejo Abogada Luz Hessildha Daza López, de fecha tres de Septiembre del dos mil ocho que se aprueba por la Resolución antes indicada. Doy fe.- Manta, Diciembre veinticuatro del dos mil ocho. El Notario. (firmado) José V. Alava Z.-

José V. Alava Z.
NOTARIO PUBLICO
DEL CANTON
MANTA - MANABI

José V. Alava Z.

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO PUBLICO
EDD.
Cantón - Manta

DISVECA S.A.
Franquiciado Disensa



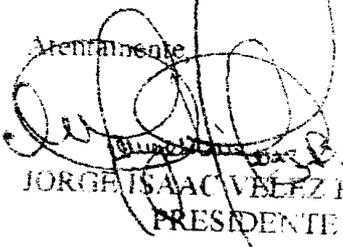
Manta, Agosto 25 del 2006

Señor
ISAAC CLOTARIO VELEZ CALDERERO
Cédula Identidad No. 1301536163
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Calle 21 y Ave. 31 Urb. Los Algarrobos
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DISTRIBUCIONES ISAAC VELEZ CALDERERO DISVECA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy viernes 25 de agosto del año dos mil seis, resolvió por unanimidad designarlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de la ciudad de Manta. Usted ejerce la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la empresa, de acuerdo como lo indican los Estatutos vigentes, la presente comunicación constituye su **NOMBRAMIENTO** y lo faculta a actuar como tal.

DISTRIBUCIONES ISAAC VELEZ CALDERERO DISVECA S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario Segundo del cantón Manta, en Abril veinte y dos de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Manta bajo el número 207 en Abril veinte y seis de mil novecientos noventa y cuatro.

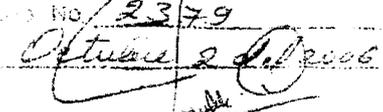
Atentamente

JORGE ISAAC VELEZ BARBERÁN
PRESIDENTE



RAZON: Acepto el presente nombramiento y prometo desempeñar las funciones encomendadas y desempeñar el cargo de acuerdo al Estatuto Social de la Compañía.

OTORGADO EN EL LIBRO RESPECTIVO

En Manta, a los 25 días del mes de Agosto del año 2006

No. 623
Folio No. 2379
Octubre 2 del 2006


Dirección: Av. ...
Sucursales: Cali, ...

Ing. Rosío Alarcón Cevallos
Registrada Mercantil

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " DISTRIBUCIONES ISAAC VELEZ CALDERERO DISVECA S. A. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO UN MIL DOSCIENTOS DOCE (1.212) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (2.937) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 08.P.DIC.00691 DE FECHA : CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO , CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO LITERAL B) POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO .- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL VEINTE Y SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON PORTOVIEJO, ABG. LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, EL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. &

MANTA, 29 DE DICIEMBRE DEL 2.008



Abgda. Lucio Alarcón Cevallos

Registradora Mercantil
del Cantón Manta